



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 401 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 JUL 2021.

VISTO: El Informe N° 734-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1887320 y Reg. Exp. N° 1423404, el Informe N° 119-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, la Carta N° 026-2021-CONSULTOR DE OBRA/AAMZ/S.O, la Carta N° 025-2021-CNA, el Informe N° 013-2021-ING MJM/RO/CA y demás documentación adjunta en un total de veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de enero de 2021, se suscribe el Contrato N° 025-2021/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Nuevo Amanecer a través de su representante legal común Sr. Miguel Ángel Flores Castillo, para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2335186, con un monto contractual de S/. 1' 357,943.04 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 04/100 Soles), ejecutado bajo la modalidad de Contrata (Suma Alzada) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 026-2021-CONSULTOR DE OBRA/AAMZ/S.O, de fecha 15 de junio del 2021, el Ing. Andréi A. Montano Zambrano - Supervisor de Obra, comunica la culminación de ejecución de obra y presenta el certificado de conformidad técnica, requisito previo para la conformación de comité de recepción de obra, la culminación de obra fue el día 10 de junio del 2021, refrendada en el Asiento N° 180 del Residente de Obra y Asiento N° 181 del Supervisor de Obra, y con el Certificado de Conformidad Técnica, en la que reitera que la culminación de la obra fue el 10 de junio del 2021, por lo que indica que los trabajos fueron ejecutados al 100%, según el Expediente Técnico, a cargo del Contratista Consorcio Nuevo Amanecer;

Que, mediante Informe N° 119-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, de fecha 22 de junio del 2021, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez - Monitor de Obra, comunica al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica" han culminado a cargo del Contratista Consorcio Nuevo Amanecer, el día 10 de junio del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del expediente técnico, tal como consta en las anotaciones del Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 180 del Residente de Obra y Asiento N° 181 del Supervisor de Obra respectivamente ratificando mediante el Certificado de Conformidad Técnica remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este. Por lo que solicita se proceda con la Conformación del Comité de Recepción de acuerdo al Artículo 208°. Recepción de obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 401 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2021

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 734-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de junio del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 10 de junio del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 180 del Residente de Obra y Asiento N° 181 del Supervisor de Obra respectivamente ratificando mediante el Certificado de Conformidad Técnica remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208.1, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. JAIME ZUÑIGA GOMEZ	CIP. 190740
PRIMER MIEMBRO	Ing. GILMAR BELITO HUAMANI	CIP. 216621
ASESOR	Ing. ANDREI A. MONTANO ZAMBRANO	CIP. 107017

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité y al Sr. Miguel Ángel Flores Castillo - Representante Legal Común del Consorcio Nuevo Amanecer, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni Z. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



KBRH/jh